



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: No Da Trámite a Solicitud
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Dial Ingeniería Diseños Acabados S.A.S y
otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00074-00

Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la petición cursada por los ejecutados Luz Adriana Saldarriaga Martínez y Diego Fernando López Aguilar, el despacho se abstiene de impartirle trámite en tanto carecen del derecho de postulación previsto en el artículo 73 del C.G.P.

Sin embargo, remítaseles link de acceso al expediente a efectos de que consulten la información pretendida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

[Estado # 55 del 17-04-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3a23f02ec3f8de1aa0f4bd97f316cd0834a2df0876b2a64af9cbd3b078aee1**
Documento generado en 15/04/2024 06:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>